POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñoãgarã mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 288

POR LA QUE SE CANCELA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 168/2018 - ID N° 349714; CONTRATO N° 03/2019 - ID 355722; CONTRATOS N° 121/2019, 122/2019 Y 123/2019 - ID N° 357108.

Asunción, 16 de marzo de 2021

VISTO: Los antecedentes de la licitación en el marco de la extensión de vigencia del Contrato N° 168 - ID 349714; Contrato N° 03 - ID 355722; Contratos N° 121, 122 y 123 – ID 357108, y las Notas DNCP/DNC N° 702/21, 609/21 y 574/21.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1034/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020; Resolución N° 999/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020 y Resolución N° 824/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, se han aprobado las extensiones de vigencia del Contrato N° 168 - ID 349714; Contrato N° 03 - ID 355722; Contratos N° 121, 122 y 123 – ID 357108.

Que, la Dirección de Normas y Control dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido Nota DNC N° 702/21 de fecha 21 de enero de 2021; Nota DNC N° 609/21 de fecha 20 de enero de 2021 y Nota DNC N° 574/21, de fecha 19 de enero de 2021, mediante la cual se ha realizado la siguiente observación: *"Considerando las normativas vigentes, donde la resolución DNCP N° 4576/20 establece que cuando dentro del plazo de vigencia originalmente pactado se haya producido la condición de ampliación, y que ya la convocante ha gestionado anteriormente una ampliación de plazo, se comunica que no podrá ser procesado el presente expediente".*

Que, los referidos contratos ya cuentan con una Ampliación de Plazo mediante las adendas suscriptas con las respectivas firmas, según como sigue: Adenda N° 1 del Contrato N° 168/2018 con la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.; Adenda N° 1 del Contrato N° 03/2019 con la firma GAS METAL S.R.L.; Adenda N° 1 del Contrato N° 121/2019 con la firma GILCO PAR S.R.L.; Adenda N° 1 del Contrato N° 122/2019 con la firma TALLER CLINICARF de Ramón Fretes y Adenda N° 1 del Contrato N° 123/2019 con la firma CONDOR S.A.C.I.

Que, los contratos administrativos tendrán validez y eficacia si cumplen con las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes en cuanto a la forma y procedimiento de contratación; en atención al aspecto observado por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a fin de precautelar la correcta ejecución presupuestaria de la Institución Policial, corresponde cancelar la extensión de la vigencia de los contratos ya mencionados y dejar sin efecto las adendas suscriptas con las firmas respectivas.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 345, de fecha 10/03/2021, que expresa: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y conforme a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es parecer, de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de proceder a la Cancelación de la extensión de vigencia del Contrato N° 168 - ID 349714; Contrato N° 03 - ID 355722; Contratos N° 121, 122 y 123 – ID 357108"*

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñyguáru mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 288

POR LA QUE SE CANCELA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 168/2018 - ID N° 349714; CONTRATO N° 03/2019 - ID 355722; CONTRATOS N° 121/2019, 122/2019 Y 123/2019 - ID N° 357108.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la cancelación de la extensión de vigencia del Contrato N° 168 - ID 349714; Contrato N° 03 - ID 355722; Contratos N° 121, 122 y 123 – ID 357108.

Artículo 2° CANCELAR, las Adendas suscriptas con las firmas: ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., Contrato N° 168/2018; GAS METAL S.R.L., Contrato N° 03/2019; GILCO PAR S.R.L., Contrato N° 121/2019, TALLER CLINICARF de Ramón Fretes, Contrato N° 122/2019 y CONDOR S.A.C.I., Contrato N° 123/2019.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. -

FRANCISCO RESQUÍN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LAND BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete